



**RESOLUCION No. CSJATR20-29
22 de enero de 2020**

“Por medio de la cual se emite concepto de traslado respecto a la solicitud de la señora ELISA ANDREA GOMEZ PLATA, en su condición de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara”

El Consejo Seccional de la Judicatura en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996, en desarrollo de la ley 771 del 14 de septiembre de 2002, y acorde a lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10754 de septiembre 18 de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**CONCEPTO DE SOLICITUD TRASLADO DE LA EMPLEADA JUDICIAL SEÑORA
ELISA ANDREA GÓMEZ PLATA**

La señora Elisa Andrea Gómez Plata, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.456.924 de Ciénaga - Magdalena, quien se encuentra vinculada en propiedad, en el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara, mediante petición recibida en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el día 04 de julio del presente año, solicita sea estudiado una solicitud de traslado del cargo en el cual se encuentra vinculado en propiedad, para el mismo cargo que se encuentra vacante en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Barranquilla – Atlántico.

Manifiesta que se encuentra nombrada en el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara mediante Resolución No. 001 del 7 de diciembre de 2016 en el cargo de Escribiente Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara y se posesionó el 19 de diciembre de 2016 donde la última calificación de servicios en firme corresponde al periodo 2017 con un puntaje superior a 80 puntos, la cual adjunta.

Finalmente, señala que el recinto al cual se desea trasladar es de la misma categoría, tiene funciones afines y se exigen los mismos requisitos.

DOCUMENTACION ALLEGADA:

- Solicitud de traslado.
- Formato de vacantes disponibles para traslados, correspondientes al mes de enero del año 2020.
- Formato de Calificación Integral de Servicios correspondiente al año 2017.
- Copia de la Resolución No. CSJATR18-104 del 21 de febrero de 2018, por medio del cual se inscribe en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente Municipal Grado 3 del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubara - Atlántico.
- Copia de la historia clínica y recomendaciones médicas emitidas por el medico tratante.

COMPETENCIA:

El Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, por medio del cual se compilan los reglamentos de traslado de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones, le asignó a los Consejos Seccionales de la Judicatura, según lo dispuesto en el Art. 13 del Acuerdo en referencia, la competencia para emitir conceptos de traslados como servidor de carrera, cuyas sedes estén adscritas a un mismo Consejo Seccional de la Judicatura.

De manera expresa el Art. 3 de la Ley 771 de 2002 indica en cuanto a las solicitudes de traslados, que ellas pueden darse *“Cuando lo solicite un servidor público de carrera para un cargo que se encuentre vacante en forma definitiva, evento en el cual deberá resolverse la petición”*.

En el capítulo IV, artículo duodécimo del Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, reglamenta lo relativo a traslados de servidores de carrera y allí se dispone que los servidores judiciales en carrera, podrán solicitar traslado a un cargo de carrera que se encuentre vacante en forma definitiva, con funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exijan los mismos requisitos, además, conforme al artículo décimo tercero del mismo Acuerdo, para la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta entre otros criterios, la última evaluación de servicios en firme respecto del cargo y despacho desde el cual solicita el traslado. (Subrayado nuestro para resaltar la idea)

MARCO NORMATIVO:

Con la expedición de la Ley 771 de 2002, el legislador, modificó el Art. 134 y el numeral 6° del Art. 152 de la Ley 270 de 1996, disposición que fue reglamentada por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo No. PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, en consonancia con lo reglado en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, estableciéndose así, los eventos, procedimientos y requisitos para acceder al traslado de los servidores judiciales vinculados al sistema de carrera de la Rama Judicial.

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ACUERDO PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017.

De conformidad con el artículo Décimo Tercero del Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, el servidor judicial que aspire ser trasladado por razones de salud deberá cumplir los siguientes requisitos:

TRASLADO POR RAZONES DE SALUD

ARTÍCULO SÉPTIMO. Traslado por razones de Salud. Los servidores judiciales en carrera, tienen derecho a ser trasladados por razones de salud, debidamente comprobadas, a otro despacho judicial, cuando las mismas le hagan imposible continuar en el cargo o por éstas se encuentre afectado o afectada su cónyuge, compañero o compañera permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil.

ARTÍCULO OCTAVO. Requisitos: Los dictámenes médicos que reflejan las condiciones de salud (diagnóstico médico y recomendaciones de traslado), deberán ser expedidos por la Entidad Promotora de Salud

(EPS) o Administradora de Riesgos laborales (A.R.L) a la cual se encuentre afiliado el servidor. Cuando se trate de su cónyuge, compañero o compañera permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil, según corresponda, también se aceptará el dictamen médico que provenga del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Los dictámenes médicos no deberán tener fecha de expedición superior a tres (3) meses. Igualmente, si el diagnóstico proviene de un médico particular éste deberá ser refrendado, por la EPS o, por la Administradora de Riesgos Laborales de la Rama Judicial cuando se trate de una enfermedad profesional del servidor.

Si se trata de enfermedades crónicas, progresivas, degenerativas, o congénitas, que causen deterioro progresivo de su estado de salud, ante las circunstancias de debilidad manifiesta en que se encuentren, la vigencia de los dictámenes médicos podrá ser superior a los tres (3) meses, sin exceder los seis (6) meses de expedición.

ARTÍCULO NOVENO. Concepto. Para efectos de emitir concepto sobre las peticiones de traslado por razones de salud, los Consejos Superior y Seccionales tendrán en cuenta entre otros aspectos los siguientes:

a) El diagnóstico médico sobre las condiciones de salud que se invocan, expedido en los términos señalados en el artículo octavo de este Acuerdo, en el cual se recomiende expresamente el traslado por la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo del cual es titular. Cuando se trate de la enfermedad del cónyuge, compañero o compañera permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil, el dictamen médico debe contener recomendación clara y expresa que permita concluir a la Administración, sobre la necesidad del traslado.

b) Se deberá acreditar el parentesco, cuando se trate de enfermedad del cónyuge, compañero o compañera permanente, descendiente o ascendiente en primer grado de consanguinidad o único civil.

c) En el evento que la sede escogida no atienda la recomendación médica, la Unidad de Administración de la Carrera le ofrecerá las vacantes que cumplan con ésta a efectos de obtener el consentimiento expreso del servidor y, plasmará en su concepto porqué las vacantes ofrecidas cumplen con la recomendación médica.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Según lo expuesto, se consideró procedente adelantar el trámite de la petición de traslado del 16 de enero de 2018, de la señora **Elisa Andrea Gómez Plata** en su condición de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara - Atlántico, para desempeñar el mismo cargo en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Barranquilla y al confrontar la documentación que presenta la peticionaria y la documentación que reposa en el archivo de esta Corporación, con los requisitos exigidos según Acuerdo PCSJA17-10754 del 18 de septiembre de 2017, se observa:

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia

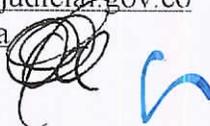


1. Que la señora **Elisa Andrea Gómez Palta**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.456.924, presentó por escrito solicitud de traslado el día 16 de enero del presente año, fecha en que se encontraba publicada la vacante, por este Consejo Seccional, respecto al cargo de escribiente del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes, cargo de carrera que se encuentra vacante en forma definitiva, con funciones afines, de la misma categoría y para el cual se exigen los mismos requisitos, del cargo que ostenta en propiedad.
2. Que la señora **Elisa Andrea Gómez Plata**, se encuentra vinculada en propiedad en el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara, desde el 19 de diciembre de 2018.
3. Aportó Copia del formato de calificación integral de servicios correspondientes al periodo 2017, obteniendo en la última calificación 90 puntos.
4. Así mismo se considera que: "tratándose de solicitudes de traslado de empleados, deberá observarse para la expedición de concepto favorable de traslado la especialidad y jurisdicción a la cual se vinculó en propiedad", **salvo para el caso de escribiente y citadores**. (inciso 5 del artículo 17 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017.
5. Que la señora **Elisa Andrea Gómez Plata**, en su condición de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara, escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara,, argumenta la siguientes razones para la solicitud de traslado:

Elisa Andrea Gómez Rata identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.456.924 expedida en Ciénaga. Magdalena, en mi condición de servidora de carrera en el cargo de Escribiente Municipal Nominado y/o Equivalente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubara, cargo para el cual fui nombrada mediante Resolución No 001 del 7 de diciembre de 2016 y posesionada el 19 del mismo mes y año, donde la última calificación de servicios en firme corresponde al periodo 2017, con un puntaje superior a los ochenta (80) puntos; por estar dentro del término previsto en el artículo 18 del Acuerdo PCSJA17-10764 de 2017, me permito solicitar concepto favorable de traslado por razones de salud para ser efectivo en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Barranquilla.

Para tal propósito, adjunto copia de la última calificación de servicios año 2017 y la Resolución No. CSJATR18-104 del 21 de febrero de 2018. Además, autorizo requerir a las dependencias de la Rama Judicial en tiempo de servicio en el cargo que ocupo actualmente.

La presente solicitud la realizo en virtud del traslado que contempla el Acuerdo PCSJA17- 10754 de 2017, Capítulo II, artículo séptimo, teniendo en cuenta que las funciones son afines, el juzgado es de la misma categoría y se exigen los mismos requisitos.



En virtud de lo expuesto, me permito anexar dos historias clínicas y recomendaciones médicas realizadas por la Psiquiatra Sandra Mosquera Castro y Adriana Carolina Castro Angulo, adscritas a Sanitas EPS, entidad a la cual me encuentro afiliada en el régimen contributivo de salud.

Para efecto de comunicaciones y/o notificaciones indico que resido en la calle 112 No. 42 - 19 Conjunto Residencial Torcaza. Torre 13-302, en Barranquilla, al celular 3012200832 y al correo electrónico egandrea@hotmail.com.

6. Ahora bien al haberse solicitado el presente traslado argumentando razones de salud esta Corporación procedió a revisar los dictámenes médicos con base en lo establecido en el inciso tercero del artículo octavo del Acuerdo No. PCSJA17-10754, que los mismos no excedieran de seis (6) meses de expedición por encontrarnos presentes frente a una enfermedad progresiva, constatando en primera medida que los reportes y recomendaciones dentro de su historia clínica no sobre pasan los seis (6) meses establecidos en el acuerdo enunciado.
7. Dentro del resumen de Historia Clínica de fecha 24/07/2019 la Dra. Sandra Mosquera Castro – Psiquiatría, en el ítem de Análisis y Plan de Atención, señala:

“Paciente femenina quien cursa con síntomas adaptativos con ánimo mixto (ansioso y depresivo) precipitado por estrés laboral, ambiente laboral tenso, y quejas de acoso laboral, ya reportado a la ARL, procuraduría y sala disciplinaria.

Es necesario que la paciente cambie de ambiente laboral, a través de un cambio de sede judicial, ya que se está viendo afectada su salud mental y estabilidad emocional, por la situación previamente descrita.

Por el momento se difiere el uso de psicofármacos, ya que la paciente tiene un amplio rango de medicamentos que le generan alergias.

Debe continuar acompañamiento psicoterapéutico.

Control en 3 meses.”

8. Dentro del resumen de Historia Clínica de fecha 16/12/2019 la Dra. Adriana Carolina Castro Angulo – Psiquiatría, en el ítem de Análisis y Plan de Atención, en el ítem de Análisis y Plan de Atención, señala:

“Paciente con cuadro afectivo reactivo a estresores laborales, refiere que a pesar de las recomendaciones que le dieron en consulta pasada no ha logrado el traslado y se siente frustrada. Se actualizan recomendaciones, en el momento de la sintomatología no amerita manejo psicofarmacológico, fundamental la modificación de los estresores y continuar trabajando con psicología fortalecimiento de herramientas de afrontamiento.”

9. Dentro de las Recomendaciones Generales del Programa de fecha 16/12/2019 la Dra. Adriana Carolina Castro Angulo – Psiquiatría, señala:

“Es necesario que la paciente cambie de ambiente laboral, a través de un cambio de sede judicial, ya que se está viendo afectada su salud mental y su estabilidad emocional, por la situación previamente descrita. se debe permitir asistencia a citas médicas de psiquiatría y psicología. No exceder en el horario laboral. Favorecer un ambiente laboral libre de acoso. Hace pausa activas cada 2 horas.”

Por todo lo anterior, se concluye que para el caso en estudio se cumplen todos los requisitos para la procedencia del traslado solicitado por señora **Elisa Andrea Gómez Palta**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.456.924, quien se encuentra vinculada en propiedad, en el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara; en consecuencia este Consejo Seccional, emite **concepto favorable** sobre su solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Proferir **CONCEPTO FAVORABLE** en lo concerniente al traslado de Servidor de Carrera de la empleada judicial señora **Elisa Andrea Gómez Palta**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.083.456.924, quien se encuentra vinculada en propiedad, en el cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara - Atlántico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo para el mismo cargo en el Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Barranquilla - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente decisión al titular del Juzgado Promiscuo Municipal de Tubara – Atlántico, a la Juez Coordinadora del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Barranquilla y de igual forma a la solicitante.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada.

Solicitud de Traslado (salud)

Elisa Andrea Gómez Plata <egandrea@hotmail.com>

Jue 16/01/2020 8:24

Para: Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 6 archivos adjuntos (5 MB)

calificacion 2017.pdf; Formato Opción Sede.pdf; historia clinica 1.pdf; historia clinica 2.pdf; Resolucion CSJATR18-104 (escalafón).pdf; Solicitud de traslado.pdf;

*Buenos días.**En adjunto me permito remitir solicitud de traslado de servidor de carrera por razones de salud con los anexos respectivos, a fin de surtir el trámite correspondiente.**Sin otro particular,**Elisa Andrea Gómez Plata***Consejo Superior de la Judicatura**

Código: EXTCSJAT20-224:

Fecha: 16-ene-2020

Hora: 16:47:26

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico-Despacho Dra.Olga Lucía

Responsable: RAMÍREZ DELGADO, OLGA LUCÍA

No. de Folio: 11

Password: 3D15F3

Doctora
Olga Lucía Ramírez Delgado
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura del Atlántico
E. S. D.

Ref. Solicitud de traslado servidor de carrera por razones de salud /arts. 134-3 Ley 270 de 1996 y Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017

Elisa Andrea Gómez Plata identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.456.924 expedida en Ciénaga, Magdalena, en mi condición de servidora de carrera en el cargo de Escribiente Municipal Nominado y/o Equivalente del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará, cargo para el cual fui nombrada mediante Resolución No. 001 del 7 de diciembre de 2016 y posesionada el 19 del mismo mes y año, donde la última calificación de servicios en firme corresponde al periodo 2017, con un puntaje superior a los ochenta (80) puntos; por estar dentro del término previsto en el artículo 18 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, me permito solicitar *concepto favorable de traslado por razones de salud* para ser efectivo en el cargo de Escribiente del Centro de Servicios de los Juzgados Penales para Adolescentes de Barranquilla.

Para tal propósito, adjunto copia de la última calificación de servicios año 2017 y la Resolución No. CSJATR18-104 del 21 de febrero de 2018. Además, autorizo requerir a las dependencias de la Rama Judicial en tiempo de servicio en el cargo que ocupo actualmente.

La presente solicitud la realizo en virtud del traslado que contempla el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, Capítulo II, artículo séptimo, teniendo en cuenta que las funciones son afines, el juzgado es de la misma categoría y se exigen los mismos requisitos.

En virtud de lo expuesto, me permito anexar dos historias clínicas y recomendaciones médicas realizadas por la Psiquiatra Sandra Mosquera Castro y Adriana Carolina Castro Angulo, adscritas a Sanitas EPS, entidad a la cual me encuentro afiliada en el régimen contributivo de salud.

Para efecto de comunicaciones y/o notificaciones indico que residó en la calle 112 No. 42-19 Conjunto Residencial Torcaza, Torre 13-302, en Barranquilla, al celular 3012200832 y al correo electrónico ea.andrea@hotmail.com.

Sin otro particular,



Elisa Andrea Gómez Plata
C.C. 1.083.456.924 de Ciénaga, Magdalena



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SIGCMA

**FORMATO DE OPCIÓN DE SEDES
CONVOCATORIA No. 03 DE 2013
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO**

Fecha de Publicación: ENERO 13 de 2020
Fecha límite para escoger sede: Del 13 al 17 de ENERO de 2020

Diligencie el presente formato teniendo en cuenta el cargo aprobado, marcando únicamente dos cargos que sean de su preferencia de conformidad con el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (es decir, dos despachos judiciales en todo el Departamento por cargo).

- Para efectos de conformar las listas de elegibles, se tomará el registro vigente a la fecha en que se produjo la vacante.
- Los empleados de carrera podrán solicitar traslado para los cargos cuya vacante se publica, de conformidad con el Acuerdo No. 1581 de 2002 y dentro del término señalado en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008.
- **Término de escogencia de Sede:** Con base en la reglamentación del concurso, esta escogencia debe realizarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, ya que en caso contrario es extemporánea.

Cédula: 1083456924
Nombre: EPSA Andrea Gómez Plata
Dirección: Calle 112 No. 42-19 Conj. Res. Párcera T13-302
Teléfono: 3012200832 Ciudad: Barranquilla
E-Mail: egandrea@uotmail.com

ESCRIBIENTE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO				
MARQUE CON UNA X	NO. JUZGADO	JUZGADO	SEDE	NO. DE VACANTES
X		CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS PENALES PARA ADOLESCENTES	BARRANQUILLA	1
	1	PROMISCUO MUNICIPAL	CAMPO DE LA CRUZ	1
	1	PROMISCUO MUNICIPAL	SANTA LUCÍA	1
	1	PROMISCUO MUNICIPAL	MALAMBO	1

ESTE FORMATO DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL ASPIRANTE, DEBERA ENVIARSE EXCLUSIVAMENTE POR UNO DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

1. Correo Electrónico: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
2. Teléfono: 3885005 - ext. 1035
3. En forma personal: Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, Edificio Rodrigo Lara Bonilla Calle 40 No. 44 - 80 Piso 6, y para todos los efectos, se tendrá como recibido el formato de opción en la fecha y hora de su recepción en dicha dependencia.
4. NO SE ACEPTAN TACHONES, NI EMENDADURAS. Queda prohibido hacerle modificaciones o variantes a este formulario.

Firma: [Firma manuscrita]
Ciudad y fecha: 16 enero 2020

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Teléfono: 3885005 - ext. 1035.
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APellidos	<i>ELISA PLATA</i>	NOMBRES	<i>ELISA ANDREA</i>
CÉDULA	<i>1'083.456.924</i>	CARGO EN CARRERA	<i>ESCRIBIENTE - MUNICIPAL</i> DESDE <input type="text"/>
CORPORACIÓN O JUZGADO	<i>JUZGADO PRIMARIO</i>	MUNICIPIO	<i>TUMBARA - ATLÁNTICO</i>
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPECHO DESDE <input type="text"/> HASTA <input type="text"/>		
PERIODO EVALUADO	DESDE <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> HASTA <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
FECHA DE LA EVALUACIÓN	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	<i>11</i> 0-12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	<i>09</i> 0-10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico	<i>04</i> 0-5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	<i>05</i> 0-5
	Argumentación y valoración probatoria.	<i>03</i> 0-4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	<i>04</i> 0-5
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	<i>01</i> 0-2
Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa		<i>01</i> 0-2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		<i>36</i> 0-42

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	<i>31</i> 0-35
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	<i>05</i> 0-5
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	<i>06</i> 0-6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		<i>42</i> 0-45

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	<i>02</i> 0-2
	Acala los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	<i>02</i> 0-2
2.3.2. Atención al público	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales	<i>02</i> 0-2
	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	<i>03</i> 0-3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	<i>01</i> 0-1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	<i>01</i> 0-1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	<i>01</i> 0-1
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		<i>12</i> 0-12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad, calidad científica, académica o pedagógica, la relevancia y pertinencia de los trabajos, la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

	PUNTAJE
• Libros, artículos o ensayos publicados.	0 - 1
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0 - 1

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

La calificación es excelente, persona responsable, comprometida con su trabajo, puntual, con sentido de pertenencia, buena atención al público, colaboradora, participativa activa en capacitación de la Rama Judicial.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL - PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)

		0 - 100
SATISFACTORIA	EXCELENTE	90 - 100
	BUENA	60 - 89
INSATISFACTORIA		0 - 59

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____ del cargo de _____ por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS	_____	NOMBRES	_____
CARGO	_____	FIRMA	_____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En Tuluá - Atlántico a los 11 días del mes de Octubre del año 2018, se notifica personalmente al (a) señor (a) Elisa Andrea Gómez Plata identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 4'023.456.924 expedida en Ciénaga el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El (la) notificado (a):

Quien notifica:

[Signature]
C.C. No. 1052400924 de Ciénaga Magdalena [Signature] No. 32778582 de Barranquilla.

Nombre:

Nombre:

Elisa Andrea Gómez Plata

Luz Helena Poveda Castro



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

INSTRUCTIVO PARA EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE EMPLEADOS

(Utilice un formulario por cada empleado y verifique que el mismo corresponda al cargo del servidor evaluado)

La calificación integral de servicios de empleados corresponderá al control permanente del desempeño que deberá realizar el superior jerárquico, quien llevará el registro trimestral de las tareas asignadas al empleado, conforme a los indicadores previstos para la evaluación de los factores calidad, eficiencia o rendimiento y organización del trabajo y publicaciones, indicando su nivel de cumplimiento y la valoración cualitativa asignada a los trabajos que le fueron encomendados en dicho lapso (Art. 97 y 98 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

El superior jerárquico donde se encuentre el (la) empleado (a) vinculado(a) en propiedad en el cargo, realizará la calificación integral de servicios con un puntaje de 0 a 100 puntos; donde se evaluarán los diferentes factores contemplados en el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO.

En este ítem el superior deberá registrar la información y datos relacionados con la identificación del empleado a evaluar, diligenciando sus apellidos, nombres, documento de identidad, cargo en el que se encuentra inscrito en Carrera Judicial Despacho donde tiene la propiedad, fecha de posesión en el cargo de carrera; Municipio y Distrito. Si se desempeña en provisionalidad, y fecha en que surgió en tal situación administrativa; periodo a evaluar desde y hasta, y la fecha en que se realizó la evaluación de servicios. Escriba con dos dígitos la fecha inicial del periodo a evaluar y la fecha final del mismo.

Ejemplo:

DESDE	DIAS	MESES	AÑOS	HASTA	DIAS	MESES	AÑOS
	01	01	2017		31	12	2017

2. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS: A cada uno de los factores y subfactores se le han asignado unos indicadores o descriptores con su respectivo rango de puntaje. Registre en la casilla Total Puntaje teniendo en cuenta los valores de orientación de las columnas Excelente, Bueno, Insatisfactorio el puntaje que resulte de realizar la respectiva ponderación de las actas de seguimiento sin sobrepasar el puntaje máximo total posible.

2.1. Factor Calidad: La suma de los 2 subfactores no debe sobrepasar los 42 puntos.

2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias.

- Control de términos. En la casilla registre de 0 a 12 puntos.
- Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos. En la casilla registre de 0 a 10 puntos.

2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos.

- Identificación del Problema Jurídico. En la casilla registre de 0 a 5 puntos.
- Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. En la casilla registre de 0 a 5 puntos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.
- Argumentación y valoración probatoria. En la casilla registre de 0 a 4 puntos.
- Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- Redacción, estética y ortografía de las decisiones. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.

2.2. Factor Eficiencia y Rendimiento: la suma de los tres (3) indicadores no debe sobrepasar los 45 puntos.

- La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo. En la casilla registre de 0 a 33 puntos.
- Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo. En la casilla registre de 0 a 6 puntos.
- Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley. En la casilla registre de 0 a 6 puntos.

2.3. Factor Organización del Trabajo: la suma de los siete (7) indicadores no debe sobrepasar los 16 puntos.

2.3.1. Organización de las tareas.

- Utilice adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- Acaja los Acuerdos profundos por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelantan en el despacho. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.
- Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales. En la casilla registre de 0 a 2 puntos.

2.3.2. Atención al público

- Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés. En la casilla registre de 0 a 3 puntos.

2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.

- Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones. En la casilla registre de 0 a 1 puntos.
- Presenta con puntualidad y organización su sitio de trabajo. En la casilla registre de 0 a 1 puntos.

2.3.4. Participación en cursos de formación judicial. Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En la casilla registre de 0 a 1 punto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

SIGCMA

**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el periodo a ninguno de los procesos de formación impartidos por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, el puntaje se asignará al subfactor atención al público.

2.4. Factor Publicaciones: Escriba el resultado obtenido en este factor sin sobrepasar un (1) punto.

3. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El superior jerárquico deberá dejar constancia expresa de los aspectos del seguimiento, que ameritaron en cada indicador, la puntuación respectiva guardando coherencia entre la motivación y el puntaje asignado.

4. CALIFICACIÓN INTEGRAL

Registre el resultado de sumar los puntajes obtenidos en los anteriores Factores. Si el resultado tiene decimales, haga la aproximación únicamente respecto al resultado final. La aproximación se hará así: si el resultado arroja punto 0.50 o más, aproxíme al entero siguiente. Si el resultado arroja menos de punto 0.50, aproxíme al entero inmediatamente anterior. Ej: 84.5 coloque = 85.00, y si es 84.3, coloque = 84.00. En todo caso la suma de los factores no debe superar los 100%.

La Calificación es Satisfactoria si se encuentra entre 60 y 100 puntos. Marque una X en la casilla que corresponda, observando que el resultado esté dentro de los siguientes rangos: EXCELENTE de 85 a 100 y BUENA de 60 a 84.

La Evaluación es insatisfactoria cuando la calificación integral se encuentra entre 0 y 59 puntos. Dicho resultado dará lugar al retiro de la carrera judicial y a informar del acto debidamente ejecutoriado al nominador para que proceda al retiro del servicio.

5. RESOLUCIÓN

Solamente se debe diligenciar en el evento en que la calificación sea insatisfactoria.

6. FIRMA DEL EVALUADOR

Escriba los apellidos, el Nombre, el cargo y el despacho del Superior Jerárquico del empleado que consolidó la calificación integral de servicios.

7. NOTIFICACIÓN

Diligencie al momento de notificar el acto administrativo al empleado calificado.



RESOLUCION No. CSJATR18-104
miércoles, 21 de febrero de 2018

"Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial a la empleada ELISA ANREA GOMEZ PLATA, como Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará - Atlántico"

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de la Sala Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

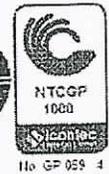
Que la señora ELISA ANREA GOMEZ PLATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.456.924 expedida en Ciénaga-Magdalena, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 00185 del 27 de noviembre de 2013.

Que la señora ELISA ANREA GOMEZ PLATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.456.924 expedida en Ciénaga-Magdalena, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. CSJATA16-301 del 31 de octubre de 2016, para proveer el cargo de Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará - Atlántico.

Que la señora ELISA ANREA GOMEZ PLATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.456.924 expedida en Ciénaga-Magdalena, fue nombrada en propiedad por la Doctora LUZ HELENA REBOLLEDO CASTRO, en su condición de Juez Primero Promiscuo Municipal de Tubará - Atlántico, en el cargo de Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado, mediante Resolución 001 del 07 de Diciembre de 2016 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha 19 de diciembre de 2016.

En consecuencia, la empleada ELISA ANREA GOMEZ PLATA, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



Por todo lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial la empleada ELISA ANREA GOMEZ PLATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.456.924 expedida en Ciénaga-Magdalena, en el cargo de Escribiente Juzgado Municipal y/o Equivalentes -Grado Nominado del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Tubará - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE

Olga Lucia Ramirez Delgado

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente

Faisy Llerena Martinez

FAISY LLERENA MARTINEZ
Magistrada (E)

CSJAT/OLRD/FLM/AAPS



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) ELISA ANREA GOMEZ PLATA

IDENTIFICANDO CON LA C.C. 1.083.456.924 DE Ciénaga - Magdalena

EL DIA 06 DEL MES DE 03 DEL AÑO 2018

A NOTIFICARSE DEL ACTO No. CSJATR-18-902 DE 21 febrero/18

EN LA PRESENCIA DE

Olga Lucia Ramirez Delgado *Faisy Llerena Martinez*

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbjlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



No. 005783-4

No. GP 859-4



EPS SANITAS

Fecha: 24/07/2019 08:12:07

CONTRAREFERENCIA

DATOS DEL PRESTADOR

EPS Sanitas Centro Médico Nuevo Horizonte - NIT. 800251440

Código: 0001037401

Dirección: Cra 47 # 84-72 Nuevo Horizonte - Teléfono: 3360863

Departamento: 08-ATLANTICO

Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA - Identificación: CC 1083456924

Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106

Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA

Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino

Fecha de nacimiento: 17/07/1987 - Edad: 32 Años

Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106 - 3015229106

Correo electrónico: notiene@gmail.com

Carné: 10-4676750-1-1 - Historia Clínica: 1083456924

Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DE LA CONTRAREFERENCIA MANUAL

Fecha de la interconsulta	Médico Interconsultante	Especialidad
24/07/2019	Sandra Mosquera Castro	Psiquiatría

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

Resumen de la atención

Motivo de consulta: cita de primera vez Enfermedad actual: 32 años, casada, sin hijos, es escribiente de un juzgado en Tubará. Refiere que hace 1 año viene viviendo un ambiente laboral tenso, principalmente por parte de su jefe y compañera de trabajo. Afirma que esto se deriva después de que ella reclamara por alta carga laboral, esto no fue bien recibida por parte de su jefe y además ha solicitado varios traslados, pero dice que ellas se encargan de hablar mal de ella en el juzgado de destino y finalmente no lo logra. Gracias a su esposo ha podido sobrelevar las cosas.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Sandra Mosquera Castro - Psiquiatría
CC 1140815189 - Registro médico 1140815189

Impreso: 24/07/2019, 08:29:56

Original

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Página 1 de 4

Firmado Electrónicamente

DATOS DEL PRESTADOR
EPS Sanitas Centro Medico Nuevo Horizonte - NIT: 800251440
Código: 80010374501
Dirección: Cra 47 # 44-72 Nuevo Horizonte - Teléfono: 3360663
Departamento: 08-ATLANTICO
Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA
Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 17/07/1987 - Edad: 32 Años
Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106 - 3015229106
Correo electrónico: notiene@gmail.com
Carné: 10-4678750-1-1 - Historia Clínica: 1083456924
Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
Cobertura en salud: Régimen Otro

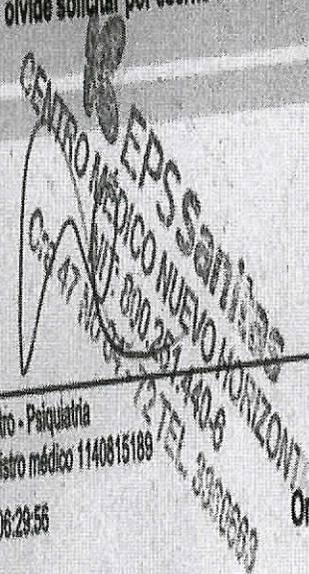
DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA - Identificación: CC 1083456924
Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106
Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

No le dejan acceso a los correos institucionales, solo puede entrar al baño de la oficina, dice que la molestan mientras come, la ignoran en relación a las tareas a realizar, entre otras cosas.
A raíz de esto, se siente ansiosa, con insomnio, síntomas digestivos (colon irritable, sangrado rectal por hemorroides), se ha subido 10 kgs de peso, como consecuencia en la ansiedad, llega irritable a su casa, se le ha dificultado lograr su embarazo, tiene llanto fácil.

Antecedentes:
Pat: prediabetes ?
Farm: tramadol (recomendado por la psicologa)
Alerg: tramadol, cefalexina, ciprofloxacino, ranitidina, AINES
Qx. niega
Farm: diabetes o HTA. Análisis: Paciente femenina quien cursa con síntomas adaptativos con ánimo mixto (ansioso y depresivo) precipitado por estrés laboral, ambiente laboral tenso, y quejas de acoso laboral, ya reportado a la ARL, procuraduría y sala disciplinaria.
Es necesario que la paciente cambie de ambiente laboral, a través de un cambio de sede judicial, ya que se esta viendo afectada su salud mental y su estabilidad emocional, por la

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO



Sandra Mosquera Castro - Psiquiatría
CC 1140815189 - Registro médico 1140815189
Impreso: 24/07/2018, 06:29:56

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Impresión realizada por: sanmosquera

Firmado Electrónicamente

Original

 **Keralty**
EPS SANITAS
Fecha: 24/07/2019, 06:12:07

DATOS DEL PRESTADOR
EPS Sanitas Centro Médico Nuevo Horizonte - NIT: 800251440
Código: 80010374501
Dirección: Cra 47 # 84-72 Nuevo Horizonte - Teléfono: 3360563
Departamento: 08-ATLANTICO
Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005
DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA - Identificación: CC 1083456924
Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106
Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA
Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 17/07/1987 - Edad: 32 Años
Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106 - 3015229106
Correo electrónico: nolene@gmail.com
Carné: 10-4676750-1-1 - Historia Clínica: 1083456924
Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
Cobertura en salud: Régimen Otro

situación previamente descrita.
Por el momento se difiere el uso de psicofármacos, ya que la paciente tiene un amplio rango de medicamentos que le generan alergias.
Debe continuar acompañamiento psicoterapéutico.
Control en 3 meses.

PLAN DE MANEJO

- Diagnóstico(s): F432 - Trastornos de adaptación, Principal.
- Se solicita interconsulta a Psiquiatría.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

CONTROL

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

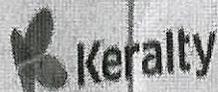
Sandra Mosquera Castro - Psiquiatría
CC 1140815189 - Registro médico 1140815189
Impreso: 24/07/2019, 06:29:56

Firmado Electrónicamente


CENTRO MEDICO EPS SANITAS
CRA 47 NO 84 - TEL 3360563
NIT: 800-251440-8
Original

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Impresión realizada por: sanmosquera



EPS SANITAS

Fecha: 24/07/2019, 06:12:07

DATOS DEL PRESTADOR

EPS Sanitas Centro Medico Nuevo Horizonte - NIT: 800251440

Código: 8001037450

Dirección: Cra 47 # 84-72 Nuevo Horizonte - Teléfono: 3390663

Departamento: 08-ATLANTICO

Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas

Código: EPS005

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA - Identificación: CC 1083456924

Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106

Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

DATOS DEL PACIENTE

Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA

Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino

Fecha de nacimiento: 17/07/1987 - Edad: 32 Años

Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229106 - 3015229106

Correo electrónico: notiene@gmail.com

Carné: 10-4676750-1-1 - Historia Clínica: 1083456924

Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

Cobertura en salud: Régimen Otro

El paciente requiere nuevamente control con la especialidad en 90 días.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

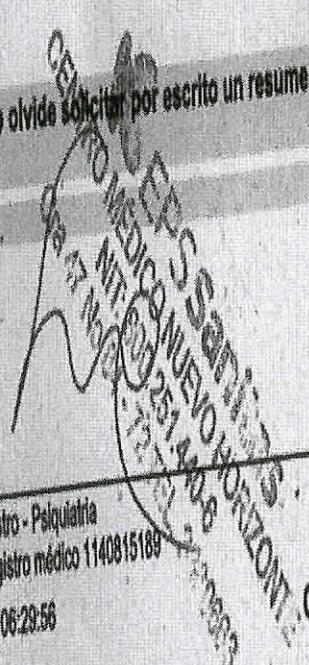
DATOS DEL MEDICO

Sandra Mosquera Castro - Psiquiatría

CC 1140815189 - Registro médico 1140815189

Impreso: 24/07/2019, 06:29:56

Firmado Electrónicamente



Original

Impresión realizada por: sanmosquera

Firma y documento de identidad del paciente
(Firme solamente por cada servicio recibido)

Fecha: 24/07/2019, 06:12:07
DATOS DEL PRESTADOR
EPS Sanitas Centro Medico Nuevo Horizonte - NIT. 800251440
Código: 80010374501
Dirección: Cra 47 # 84-72 Nuevo Horizonte - Teléfono: 3360663
Departamento: 08-ATLANTICO
- Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
Entidad a la que solicita (Pagador): E.P.S Sanitas
Código: EPS005

NUMERO DE APROBACION: 110654347

DATOS DEL PACIENTE
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA
Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino
Fecha de nacimiento: 17/07/1987 - Edad: 32 Años
Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229108 - 3015229108
Correo electrónico: notiene@gmail.com
Carné: 10-4676750-1-1 - Historia Clínica: 1083456924
Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
Cobertura en salud: Régimen Otro

DATOS DEL RESPONSABLE
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA - Identificación: CC 1083456924
Dirección: CALLE - Teléfono(s): 3015229108
Departamento: 08-ATLANTICO - Municipio: 001-BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

DATOS DE LA INTERCONSULTA

Servicio referente: Consulta Externa
Interconsulta a: Psiquiatría
Motivo referencia: Por solicitud del médico tratante
Resumen de historia clínica
Ver página(s) anexa(s)
Justificación / Observaciones
Justificación: control en 3 meses
Observaciones:
Prioridad: No prioritario

RESPUESTA ESPECIALISTA (Favor diligenciar manualmente).

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO NUEVO HORIZONTE
CR 47 84 - 72 PISO 3, 4, 5, 018000946394, BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL) - ATLANTICO

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Sandra Mosquera Castro - Psiquiatría
CC 1140815189 - Registro médico 1140815189
Impreso: 24/07/2019, 06:29:56

Impresión realizada por:
samosquera


EPS SANITAS
CENTRO MEDICO NUEVO HORIZONTE
Cra 47 No 84 - 72 TEL 3360663
NIT: 800.251.440

de 3

Firmado Electrónicamente

Original



EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Nuevo Horizonte - NIT. 800251440
Dirección: Cra 47 # 84-72 Nuevo Horizonte - Teléfono: 3360663

Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA

Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino - Edad: 32 Años

INTERCONSULTA

NUMERO DE APROBACION: 110654347

BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

24/07/2019, 06:12:07

Camé: 10-4676750-1-1 - Historia Clínica: 1083456924

Historia Clínica: 1083456924

Tipo de Usuario: Otro

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, ELISA ANDREA GOMEZ PLATA.

Motivo de consulta: cita de primera vez.

Enfermedad Actual: 32 años, casada, sin hijos, es escribiente de un juzgado en Tubará.

Refiere que hace 1 año viene viviendo un ambiente laboral tenso, principalmente por parte de su jefe y compañera de trabajo.

Afirma que esto se deriva después de que ella reclamara por alta carga laboral, esto no fue bien recibida por parte de su jefe y además ha solicitado varios traslados, pero dice que ellas se encargan de hablar mal de ella en el juzgado de destino y finalmente no lo logra.

Gracias a su esposo ha podido sobrellevar las cosas.

No le dejan acceso a los correos institucionales, solo puede entrar al baño de la oficina, dice que la molestan mientras come, la ignoran en relación a las tareas a realizar, entre otras cosas.

A raíz de esto, se siente ansiosa, con insomnio, síntomas digestivos (colon irritable, sangrado rectal por hemorroides), se ha subido 10 kgs de peso, como consecuencia en la ansiedad, llega irritable a su casa, se le ha dificultado lograr su embarazo, tiene fiasco fácil.

Antecedentes:

Pat: prediabetes ?

Farm: tramadol (recomendado por la psicóloga)

Alerg: tramadol, cafeína, ciprofloxacino, ranitidina, AINES

Cx: niega

Fam: diabetes e HTA.

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:

Talla: 1,6 m

- Hallazgos:

Mental: Observaciones: Paciente valorado en consultorio con adecuada presentación personal, eudírico, euproséxico, afecto modulado, sin tono predominante, pensamiento lógico, coherente, sin alteraciones en el curso ni contenido, no hay ideación suicida, ni ideas de muerte, sin alteraciones sensorio-perceptivas, inteligencia que impresiona acorde con su edad y nivel de educación, conducta motora sin alteraciones, memoria conservada, introspección adecuada, prospección en elaboración, juicio y raciocinio conservados.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Paciente femenina quien cursa con síntomas adaptativos con ánimo mixto (ansioso y depresivo) precipitado por estrés laboral, ambiente laboral tenso, y quejas de acoso laboral, ya reportado a la ARL, procuraduría y sala disciplinaria.

Es necesario que la paciente cambie de ambiente laboral, a través de un cambio de sede judicial, ya que se está viendo afectada su salud mental y su estabilidad emocional, por la situación previamente descrita.

Por el momento se difiere el uso de psicofármacos, ya que la paciente tiene un amplio rango de medicamentos que le generan alergias.

Debe continuar acompañamiento psicoterapéutico.

Control en 3 meses.

DIAGNÓSTICO

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO NUEVO HORIZONTE
CR 47 84 - 72 PISO 3, 4, 5, 018000940304, BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL) - ATLANTICO

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Santra Mosquera Castro - Psiquiatría
CC 1140815189 - Registro médico 1140815189

Impreso: 24/07/2019, 06:29:56

Original

Impresión realizada por: santra mosquera Página 2 de 3

Firmado Electrónicamente



EPS SANITAS

EPS Sanitas Centro Medico Nuevo Horizonte - NIT. 800251440
Dirección: Cra 47 # 84-72 Nuevo Horizonte - Teléfono: 3380683

Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA

Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino - Edad: 32 Años

INTERCONSULTA

NUMERO DE APROBACION: 110654347

BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

24/07/2019, 06:12:07

Carné: 10-4676750-1-1 - Historia Clínica: 1083456924

Historia Clínica: 1083456924

Tipo de Usuario: Otro

Diagnóstico Principal: Trastornos de adaptación (F432), Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general, No Embarazada.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se solicita interconsulta a Psiquiatría.
- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

ORDEN MÉDICA CON AUTORIZACIÓN APROBADA

Por favor comunicarse con EPS SANITAS CENTRO MEDICO NUEVO HORIZONTE
CR 47 84 - 72 PISO 3, 4, 5, 018000940304, BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL) - ATLANTICO

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Sandra Mosquera Castro - Psiquiatría
CC 1140815189 - Registro médico 1140815189

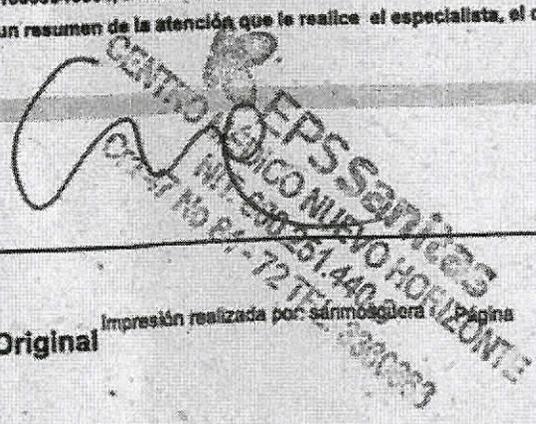
Impreso: 24/07/2019, 06:29:56

Original

Impresión realizada por: sámmosquera

Página 3 de 3

Firmado Electrónicamente



EPS SANITAS

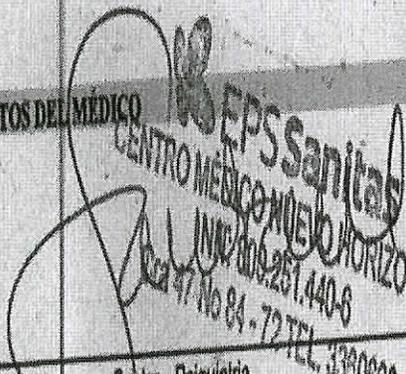
EPS Sanitas Centro Medico Nuevo Horizonte - NIT. 800251440
Cra 47 # 84-72 Nuevo Horizonte Teléfono: 3360663
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA
Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino - Edad: 32 Años

RECOMENDACIONES GENERALES
BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)
24/07/2019, 06:12:07
Contrato E.P.S Sanitas: 10-4676750-1-1
Historia Clínica: 1083456924
Tipo de Usuario: Otro

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Recomendaciones generales: RECOMENDACIONES LABORALES: -Es necesario que la paciente cambie de ambiente laboral, a través de un cambio de sede judicial, ya que se esta viendo afectada su salud mental y su estabilidad emocional, por la situación previamente descrita. -Se debe permitir asistencia a citas medicas de psiquiatría y psicología -No excederse en el horario laboral -Favorecer un ambiente laboral libre de acoso -Hace pausas activas cada 2 horas

DATOS DEL MEDICO


EPS Sanitas
CENTRO MEDICO NUEVO HORIZONTE
Cra 47 No 84 - 72 TEL. 3360663

Sandra Mosquera Castro - Psiquiatría
CC 1140815189 - Registro médico 1140815189
Impreso: 24/07/2019, 06:29:56

Original

Impresión realizada por: sanmosquera

Página 1 de 1

EPS SANTAS

Centro Medico Especialistas Alto Prado - NIT. 800251440
Carrera 46 # 79 - 191 Barrio Porvenir
Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA
Identificación: CC 1083456924 - Sexo: Femenino - Edad: 32 Años

RECOMENDACIONES GENERALES BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

16/12/2019, 13:38:04

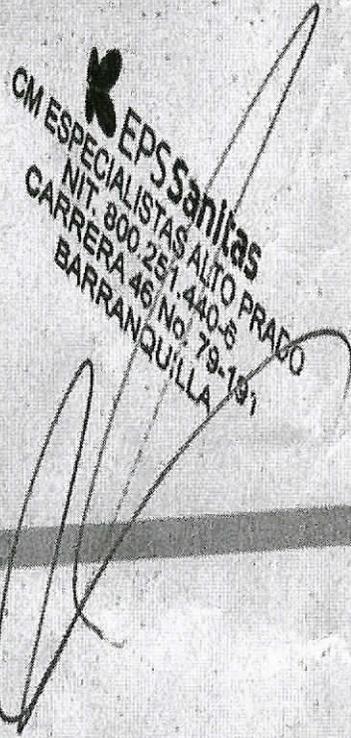
Contrato E.P.S Sanitas: 10-4676750-1-1

Historia Clínica: 1083456924

Tipo de Usuario: Otro

RECOMENDACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

Recomendaciones generales: -Es necesario que la paciente cambie de ambiente laboral, a través de un cambio de sede judicial, ya que se esta viendo afectada su salud mental y su estabilidad emocional, por la situación previamente descrita. -Se debe permitir asistencia a citas medicas de psiquiatria y psicologia -No excederse en el horario laboral -Favorecer un ambiente laboral libre de acoso -Hace pausas activas cada 2 horas


CM ESPECIALISTAS ALTO PRADO
EPS Sanitas
NIT. 800.251.440-5
CARRERA 46 No. 79-191
BARRANQUILLA

DATOS DEL MEDICO

Adriana Carolina Castro Angulo - Psiquiatria
CC 45564659 - Registro médico 45564659

Impreso: 16/12/2019, 13:57:14

Original

Impresión realizada por: adccastro

Página 1 de 1



EPS SANITAS

Centro Medico Especialistas Alto Prado - NIT, 800251440
Dirección: Carrera 46 # 79 -191 Barrio Porvenir - Teléfono:

Nombre: ELISA ANDREA GOMEZ PLATA
Identificación: CC 1093456924 - Sexo: Femenino - Edad: 32 Años

REMISIÓN DE PACIENTES

BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL)

16/12/2019, 13:38:04

Carné: 10-4878750-1-1 - Historia Clínica: 1093456924

Historia Clínica: 1093456924

Tipo de Usuario: Otro

RESUMEN DE HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE CONSULTA, ENFERMEDAD ACTUAL

Información suministrada por: Paciente, ELISA ANDREA GOMEZ PLATA.

Motivo de consulta: CONTROL.

Enfermedad Actual: Refiere que esta a la expectativa puesto que ella y su esposo están en tratamiento de fertilidad y le preocupa que no vaya a ser exitoso, pero en general se siente bien en las labores distintas a lo laboral, su queja principal es sobre el aspecto laboral, por situaciones que juzga como acoso, refiere que no tiene funciones asignadas y que eso le genera estrés y ansiedad, adicionalmente está en un lugar de trabajo relativamente distante, en otro municipio, va y regreso todos los días, lo que también identifica como un "desecho".

EXAMEN FÍSICO

- Signos Vitales:

Talla: 1,8 m

- Hallazgos:

Mental: Observaciones: Alerta, orientada, euprosexica, afecto modulado de fondo ansioso, trieta en algunos momentos de la entrevista, niega ideas suicidas, sin signos de psicosis, juicio conservado, introspección presente, prospección en formación.

ANÁLISIS Y PLAN DE ATENCIÓN

Paciente con cuadro afectivo reactivo a estresores laborales, refiere que a pesar de las recomendaciones que le dieron en consulta pasada no ha logrado el traslado y se siente frustrada. Se actualizan recomendaciones, en el momento la sintomatología no amerita manejo psicofarmacológico, fundamental la modificación de los estresores y continuar trabajando con psicología fortalecimiento de herramientas de afrontamiento.

DIAGNÓSTICO

Diagnóstico Principal: Trastornos de adaptación (F432), Confirmado repetido, Causa Externa: Enfermedad general, No Embarazada.

RESUMEN PLAN DE MANEJO

- Se remite a Salud Mental.

- Se entregan recomendaciones y se explican signos de alarma.

"Señor usuario: no olvide solicitar por escrito un resumen de la atención que le realice el especialista, el cual debe presentar en su próxima consulta"

DATOS DEL MÉDICO

Adriana Carolina Castro Angulo - Psiquiatría
CC 45584659 - Registro médico 45584659

Impreso: 16/12/2019, 13:57:14

Impresión realizada por: adicastro

Original

Página

2

de

2

Firmado Electrónicamente